

RELACION 3.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983

A) DOTACIONES

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (6)	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
Deuda reconocida de personal	4.060	1.598	-	-	-	5.658	-	
TOTAL CAPITULO 1	4.060	1.598	-	-	-	5.658	-	(a)
17.03.011	148	9	-	-	-	157	-	
17.03.238	141	-	-	-	-	141	-	
17.03.239	74	9	-	-	-	83	-	
17.03.241.1	111	-	-	-	-	111	-	
17.03.271	37	3	-	-	-	40	-	
17.09.281	862	-	-	-	-	862	19	
17.09.283	439	-	-	-	-	439	103	
17.09.285	1.700	-	-	-	-	1.700	182	
TOTAL CAPITULO 2	2.912	17	-	-	-	2.929	1.024	(a)
17.09.611	-	-	-	-	5.607	5.607	47	
TOTAL CAPITULO 4	-	-	-	-	5.607	5.607	47	
TOTAL DOTACIONES	6.972	1.615	-	-	5.607	14.194	1.071	

- a) - Las cuantías de los Capítulos 1 y 2 que figuran en las columnas de Servicios Centrales deberán descontarse de las cuantías que asignadas al MOPU para la Comunidad Autónoma de Galicia en el Anexo I del Real Decreto 1778/83, de 21 de junio.
b) Las bajas efectivas no producirán en función de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, adaptándose a las cifras del Presupuesto de 1984.

B) RECURSOS

(Miles de pesetas)

Financiación	
Transferencias Sección 32. Capítulo IV.....	1.024
Transferencias Sección 32. Capítulo VII.....	47
TOTAL RECURSOS	1.071

0.3.- Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, no incluidos en el coste efectivo de los Servicios. (1)

Crédito presupuestario

Importe
(Miles de pesetas)

17.09.771	173.930
Subtotal Sección 17	173.930
32.25.761	32.167
Subtotal Sección 32	32.167
TOTAL CAPITULO VII	206.097

(1).- El importe de estos créditos se determinará teniendo en cuenta las obligaciones satisfechas por el M.O.P.U. hasta el momento de la asunción de la gestión de los Servicios por la Comunidad Autónoma.

- 4 -

ANEXO II

Disposiciones afectadas

Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

Reales Decretos 2512/1978, de 14 de octubre, y 2826/1979, de 17 de diciembre, dictados para aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972.

Ley 42/1975, de 19 de noviembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

Real Decreto 2003/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que determina las funciones que corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente.

Real Decreto 1310/1977, de 23 de abril, por el que se actualizan la organización y normas de funcionamiento de la CIMA.

11447 REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

El Real Decreto 1958/1983, de 20 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 26 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 26 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.
- c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2) y 13), que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

- a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.
- b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.
- c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.
- d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un periodo de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

- a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.
- b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.
- c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.
- d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.
- e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.
- f) Homologación de sellos y marcas de calidad.
- g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

- a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rijan en el conjunto nacional.
- b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.
- c) Catastración e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.
- d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.
- e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528 581 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.060.405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos etc., 526 968.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos miles pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	331.147
Gastos de funcionamiento	92.683
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	591.121
Total	1.014.951
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	486.370
Total	528.581

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

<u>Expediente</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
PA-83/080	BARRELO SANTILLAN	1.400 m2
83/120	VILLADAS	650 m2
8A-82/010	FUENTE GUINALDO	5.320 m2
82/020	FUENTES DE OSORO	5.000 m2
82/030	LEDRADA	1.458 m2
82/040	VILVESTRE	3.000 m2
82/050	VILLAVIEJA DE YELTES	4.800 m2
83/010	ENCINAS DE ABAJO	3.332 m2
83/020	PALACIOS EUBIOS	4.315 m2
83/040	BARRECOFARDO	3.000 m2
83/070	SANTIAGO DE LA PUEBLA	3.500 m2
83/080	LINARES DE RIOVERO	6.500 m2
83/090	ESERJA	5.600 m2
80/030	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	20.000 m2
80-82/030	AYLLON	5.360 m2
81/030	KIAZA	2.600 m2
81/010	SA MA LA REAL DE NIEVA	4.095 m2
82/010	TURISIANO	5.400 m2
83/090	CERREZO DE ABAJO	3.110 m2
80-83/010	MOZOMBILLO	4.300 m2
80-83/020	SACRAMENTA	8.985 m2
80-83/030	CABEZUELA	2.410 m2
80-83/040	ESCALONA DEL PRADO	5.000 m2
83/050	PEDRAZA	5.699 m2
83/060	ALDEA REAL	1.200 m2
83/070	NUEVA SEGOVIA-SEGOVIA	Parcela 3 Manzana N-1.
83/080	SANTIUSTE DE S. JUAN	
	BAUTISTA	5.607 m2
80-81/020	ALMAZAN	19.413 m2
82/040	GOMARA	2.000 m2
81/010	LANGA DE DUERO	5.079 m2
82/050	MONTEAGUDO DE LAS VICAS	
	RIAS	2.000 m2
82/060	MORON DE ALMAZAN	3.300 m2
82/070	OLVEGA	5.100 m2
82/080	QUINTANA REDONDA	3.000 m2
80/030	S. ESTEBAN GORNIAZ	6.116 m2
82/010	S. PEDRO MARIQUE	2.000 m2
82/020	TARDELCUENDE	2.000 m2
83/010	ARCOS DE JALON	2.684 m2
83/020	MATAMALA DE ALMAZAN	4.130 m2
83/030	ALMENAER	2.134 m2
83/040	NAVALENO	3.327 m2

<u>Expediente</u>	<u>Polígono y Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
80-83/050	DURUELO DE LA SIERRA	7.724 m2
83/060	ALMAZAN	3.933 m2
11-IV/76	ESTACION VIEJA-SORIA	Parcela.
80-81/070	AGREDA	1.000 m2
VA-00/030	ISCAR	9.900 m2
81/010	MEDINA DEL CAMPO	1.505 m2
80/050	MEDINA DE RIOSECO	23.037 m2
81/020	MOJADOS	1.720 m2
80/070	MONTENAYOR DE PINILLA	4.690 m2
82/040	PEÑAFIEL	6.196 m2
80/060	PORELLA	9.104 m2
80/010	HUERTA DEL REY-VALLADOLID	Parcela 7.6.9
81/030	SIMANOS	1.339 m2
82/090	TORDESILLAS	3.260 m2
82/060	TUDELA DE DUERO	5.460 m2
80/040	VILLALON DE CAMPOS	5.472 m2
82/010	HUERTA DEL REY-VALLADOLID	Parcela IV-10 y IV-12
83/020	MEDINA DEL CAMPO	42.200 m2
83/030	FRESNO EL VIEJO	6.250 m2
83/040	SANTOVENIA DEL PISUERGA	1.673 m2
83/050	QUINTANILLA DE ONESIMO	2.500 m2

ZA-81/040	ZAMORA-POLG. "LA CANDELERIA"	Parcela 50
82/050	BANAVENTE	1.145 m2
82/010	ALCAÑICES	7.040 m2
81/020	CORESIS	13.260 m2
82/020	PUEBLA DE SANABRIA	7.000 m2
81/010	TORO	2.500 m2
83/040	VILLARALBO	13.965 m2

1.2.2. Terrenos no adscritos a Grupos en construcción ni programados.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
	AVILA	97.104 m2.
	AVILA	4.000 m2.
	AVILA	700 m2.
	AVILA	200 m2.
	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	3.000 m2.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>	
ANUÑA	ARANDA DE EBR	1.375 m2.	Pare. 15 C.Comercial
CAMONAL	BURGOS	2.600 m2	Pare.L.B-4 104 Vivos.Comerc.
		5.434 m2	" II-4 136 Vivos.
		2.485 m2	" II-6 C.SOCIAL
		2.270 m2	" II-7 GUARDERÍA
		5.370 m2	" II-8 114 Vivos.Comerc.
		5.085 m2	" II-9 114 Vivos. Comercio.
		1.913 m2	" III-4 C.Sanitario.
		9.963 m2	" IV-2 C.Admin.
		4.383 m2	" VI-6 C.Cultural
CAMONAL	BURGOS	14.171 m2	Pare. VI-12 E.Singular.
		2.305 m2	" VII-1 Guardería.
		50.923 m2	" X-1 I.Singular.
		1.540 m2	" VII-7 C.Social.
ALLENDE DUERO 1ª fase	ARANDA DE DUERO	1.500 m2	" 28 Guardería
		1.638 m2	" 31 Guardería
ALLENDE DUERO 2ª fase	ARANDA DE DUERO	628 m2	" 3M1 Vivos.-Comerc.
		1.100 m2	" 1M2 Vivos.-Comerc.
		2.730 m2	" 1M3 Vivos.-Comerc.
		7.200 m2	" ESM4 Equipo Social.
		3.800 m2	" PRIM5 Preescolar.
		2.765 m2	" 2M5 Vivos.-Comerc.
		3.000 m2	" 3M5 Vivos.
		2.050 m2	" PRIM7 Preescolar.
		10.000 m2	" EGM17 E.G.B.
		3.000 m2	" 3M19 Viviendas.
		3.000 m2	" 4M19 Viviendas.
		4.200 m2	" ESM20 Equip.Social.
ALLENDE DUERO 2ª fase	ARANDA DE DUERO	1.612 m2	" Pare. 1M21 Viviendas.
		1.362 m2	" 2M21 Vivos.-Comercio
		2.600 m2	" 3M21 Vivos.
		645 m2	" 4M21 Vivos.
		2.610 m2	" 1M9 Vivos.-Comercio
		945 m2	" 2M9 Vivos.
		2.610 m2	" 3M9 Vivos.
		2.610 m2	" 1M10 Vivos.
		945 m2	" 2M10 Vivos.
		2.610 m2	" 3M10 Vivos.-Comercio.
		2.610 m2	" 1M11 Vivos.-Comercio
		945 m2	" 2M11 Vivos.
		2.610 m2	" 3M11 Vivos.
		4.100 m2	" ESM11 Equipo social
		1.796 m2	" PRIM13 Preescolar
		1.450 m2	" 1M15 Vivos.-Comerc.
		10.200 m2	" EGM15 E.G.B.
		1.395 m2	" 1M6 Vivos.-Comercio
		1.817 m2	" 2M6 Vivos.-Comercio
		2.330 m2	" 3M6 Vivos.-Comercio

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>	
ALLENDE DE DUERO 1ª fase	ARANDA DE DUERO	1.296 m2	Pare. 4M6 Vivos.-Comercio
		1.088 m2	" 2M7 Vivos.-Comercio
		1.340 m2	" 3M7 Vivos.-Comercio
		1.560 m2	" 4M7 Vivos.-Comercio
		2.610 m2	" 1M8 Vivos.
		945 m2	" 2M8 Vivos.
		2.610 m2	" 3M8 Vivos.-Comercio
		1.362 m2	" 5M21 Vivos.-Comercio
		3.800 m2	" ESM22 Equipo Social
		2.425 m2	" 1M23 Vivos.
		645 m2	" 2M23 Vivos.
		1.450 m2	" 3M23 Vivos.-Comerc.
		1.500 m2	" 1M24 Vivos.-Comerc.
		660 m2	" 2M24 Vivos.
		1.600 m2	" 3M24 Vivos.
		2.425 m2	" 1M25 Vivos.
		645 m2	" 2M25 Vivos.
		1.450 m2	" 3M25 Vivos.-Comerc.
		1.800 m2	" 1M26 Vivos.-Comerc.
		945 m2	" 2M26 Vivos.
		960 m2	" 3M26 Vivos.
ALLENDE DE DUERO 2ª fase	ARANDA DE DUERO	2.500 m2	Pare. 1M27 Vivos.
		645 m2	" 2M27 Vivos.
		1.450 m2	" 3M27 Vivos.-Comerc.
		1.450 m2	" 1M28 Vivos.-Comerc.
		645 m2	" 2M28 Vivos.
		2.900 m2	" 3M28 Vivos.
		645 m2	" 4M28 Vivos.
		1.450 m2	" 5M28 Vivos.
		5.200 m2	" ESM29 Equipo Social
		3.000 m2	" PRIM29 Preescolar
		10.164 m2	" EGM29 E.G.B.
		2.479 m2	" ESM30 Equipo Social
		20.300 m2	" BUP30 BUP
		330 m2	" 1M32 Talleres Artes.
		330 m2	" 2M32 Talleres Artes.
		368 m2	" 3M32 Talleres Artes.
		345 m2	" 4M32 Talleres Artes.
		340 m2	" 5M32 Talleres Artes.
		450 m2	" 6M32 Talleres Artes.
		700 m2	" 7M32 Talleres Artes.
		800 m2	" 8M32 Talleres Artes.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>	
ALLENDE DE DUERO 2ª fase	ARANDA DE DUERO	950 m2	Paro. 9M32 Talleres Arts.
		1.100 m2 "	10M32 Talleres Arts.
		1.550 m2 "	21M32 Talleres Arts.
		7.263 m2 "	— Sin fijar uso
	BURGOS	56.479 m2	
	BURGOS	21.640 m2	
	BURGOS	5.924 m2	
	BURGOS	3.700 m2	
	BURGOS	620 m2	
	BURGOS	190 m2	
	BURGOS	169 m2	
	BURGOS	149 m2	
	BURGOS	200 m2	
	BURGOS	100 m2	
	BURGOS	300 m2	
	BURGOS	700 m2	
	BURGOS	390 m2	
	SAN ANDRÉS DE BARRANCO	2.070 m2	
	SANTA MARINA DEL REY	3.134 m2	
	VEGA DE VALCABRIL	2.170 m2	
	MIÉLLO	5.485 m2	
LAS BURGAS	FOFERRADA	1.850 m2	Par. 13 Asistencial
		240 m2 "	14 6 Vivos.
		1.925 m2 "	25 Comercio
		1.442 m2 "	34 36 Vivos.-Comerc.
		545 m2 "	39 18 Vivos.
		150 m2 "	40 6 Vivos.
		170 m2 "	46 6 Vivos.
		80 m2 "	47 3 Vivos.-Comerc.
		720 m2 "	51 8 Vivos.-Comerc.
		365 m2 "	51B 6 Vivos.-Comerc.
		320 m2 "	62 6 Vivos.-Comerc.
		665 m2	Paro. 66 18 Vivos.
		75 m2 "	70 3 Vivos.-Comerc.
		420 m2 "	78 6 Vivos.-Comerc.
		615 m2 "	79 9 Vivos.-Comerc.
		160 m2 "	86 3 Vivos.
		300 m2 "	96 6 Vivos.-Comerc.
		3.485 m2 "	104 87 Vivos.
		1.140 m2 "	113 Comercio
ERAS DE RENDUELA	LEON	87,41 Ha.	

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>	
	BAOAI	44.900 m2	
	BALEIRO DE CERRADO	9.490 m2	
	VENTA DE BAÑOS	772 m2	
	VILLADA	1.349 m2	
	VILLAMORIEL DE CERRATO	72.867 m2	
	BARBUERO DE SANTULLAN	3.390 m2	
TORRES	SALAMANCA	862 m2 "	54 Jug. Infantiles
		1.302 m2 "	64 Jug. Infantiles
		15.500 m2 "	70 Deportiv.
		1.125 m2 "	73 Jug. Infantiles
		760 m2 "	74 Comercio
		500 m2 "	83 Jug. Infantiles
	SALAMANCA	2.714 m2	
	JUZBADO	4.848 m2	
	YENARANDA DE BRUCCAMONTE	823 m2	
	ZUTIGEN	190 Ha	
	SEGOVIA	200 m2	
	SEGOVIA	5.600 m2	
	COOA	1.121 m2	
LAS LOSTRAS	SEGOVIA	22.01 Ha.	
SAN MILLAN	SEGOVIA	2.320 m2	Paro. 3.4 Escolar.
		201,28 "	14 E.Social.
NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	1.428 m2 "	M-3A.1 29 Vivos.
		1.394 m2 "	M-3A.2 38 Vivos.
		928 m2 "	M-3A.3 38 Vivos.
		2.071 m2 "	M-3A.4 65 Vivos.-Cohor.
		928 m2 "	M-3A.5 38 Vivos.
		1.792 m2 "	M-3A.6 48 Vivos.-Comerc.
		3.738 m2 "	M-5A.3 94 Vivos.
		3.150 m2 "	M-6A.1 Vivos.-Comercio.
		960 m2 "	M-6A.2 Comercio
		973 m2 "	M-6A.4 38 Vivos.
		3.828 m2 "	M-6A.7 88 Vivos.-Comerc.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	1.080 m2 Parc. B-7A.2 40 Viva.
		1.316 " " M-7A.3 36 Viva.
		1.180 " " M-7A.7 38 Viva.
		1.361 " " E-7A.8 40 Viva.
		1.936 " " M-7A.9 38 Viva.
		783 " " M-8A.2 20 Viva.
		828 " " M-8A.3 38 Viva.
		2.997 " " B-8A.4 99 Viva. Comercio
		928 " " B-8A.5 38 Viva.
		2.997 " " B-8A.6 99 Viva. Comercio
		928 " " M-8A.7 38 Viva.
		783 " " M-8A.8 20 Viva.
		779 " " M-9A.2 20 Viva.
		928 " " M-9A.3 39 Viva.
		2.079 " " M-9A.4 64 Viva.-Comercio

NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	928 m2 Parc. M-9A.5 39 Viva.
		783 m2 " M-9A.6 20 Viva.
		1.296 m2 " M-9A.7 50 Viva.-Comer.
		1.296 m2 " B-10A.1 44 Viva.-Comer.
		823 m2 " M-10A.2 16 Viva.
		976 m2 " M-10A.3 34 Viva.
		2.120 m2 " B-10A.4 64 Viva.-Comer.
		976 m2 " M-10A.5 34 Viva.
		823 m2 " M-10A.6 16 Viva.
		1.296 m2 " B-10A.7 44 Viva.-Comer.
		1.620 m2 " M-12A.1 42 Viva.-Comer.
		1.247 m2 " B-12A.2 48 Viva.
		1.863 m2 " M-12A.3 56 Viva.
		1.550 m2 " B-12A.4 44 Viva.-Comer.
		1.715 m2 " B-12A.5 56 Viva.
		1.247 m2 " B-12A.6 48 Viva.
		1.620 m2 " B-12A.7 42 Viva.-Comer.
		1.720 m2 " B-13A.1 38 Viva.-Comer.
		1.212 m2 " M-13A.2 48 Viva.
		1.849 m2 " B-13A.3 56 Viva.
		1.550 m2 " B-13A.4 48 Viva.

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	1.849 m2. Parc. M-13A.5 56 Viva.
		1.292 m2 " M-13A.6 48 Viva.
		1.430 m2 " M-13A.7 20 Viva.-Comer.
		2.024 m2 " M-14A.1 68 Viva.-Comer.
		2.598 m2 " M-14A.2 73 Viva.
		2.024 m2 " M-14A.3 68 Viva.-Comer.
		2.024 m2 " B-15A.1 68 Viva.
		2.598 m2 " B-15A.2 72 Viva.
		2.024 m2 " B-15A.3 68 Viva.
		2.046 m2 " M-16B 7 Viva.Unif.
		2.950 m2 " B-18B 7 Viva.Unif.
		2.650 m2 " B-19B 7 Viva.-Unif.
		3.650 m2 " B-20B 7 Viva.Unif.
		2.600 m2 " B-21B 6 Viva.Unif.
		3.450 m2 " B-22B 7 Viva.Unif.
		2.900 m2 " B-23B 6 Viva.Unif.
		2.320 m2 " B-24B 7 Viva.Unif.
		3.120 m2 " B-25B 9 Viva.Unif.
		2.210 m2 " B-26B 7 Viva.Unif.

NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	2.740 m2 Parc. M-27.B 9 Viv.Unif.
		1.900 m2 " M-28.B 6 Viv.Unif.
		2.600 m2 " M-29.B 8 Viv.Unif.
		2.110 m2 " M-30.B 6 Viv.Unif.
		1.750 m2 " M-31.B 5 Viv.Unif.
		3.500 m2 " M-32.B 10 Viv.Unif.
		2.350 m2 " M-33.B 6 Viv.Unif.
		3.450 m2 " M-34Q1 Comercio
		2.000 m2 " M-2402 16 Viva.-Comer.
		2.730 m2 " M-2403 24 Viva.-Comer
		1.200 m2 " M-2404 Cultural
		1.155 m2 " M-2405 Hotel
		2.000 m2 " M-2406 16 Viva.-Comer
		1.060 m2 " M-2407 Oficinas
		2.950 m2 " M-2408 Espectáculos
		11.100 m2 " M-35 B Enseñanza
		12.250 m2 " M-36 B Enseñanza
		13.110 m2 " M-37 B Enseñanza
		13.450 m3 " M-38 B Enseñanza
		14.320 m2 " M-39 B Enseñanza
		31.008 m2 " M-40 E Deportivo

NUEVA SEGOVIA	SEGOVIA	5.700 m2 Parc. M-41 F Relig.-Asist.
		5.700 m2 " M-42 F Relig.-Asist.
		10.200 m2 " M-43 G1 Detención Ciudad
		10.490 m2 " M-44 G1 " "
		10.780 m2 " M-44 G2 " "
		9.800 m2 " M-44 G3 " "

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
	SORIA	2.093 m2
	ALMAZAN	2.768 m2
	ARCOS DE JALON	98 m2
	ARCOS DE JALON	2.798 m2
	LANGA DE DUERO	2.500 m2
	OLVEGA	250 m2
	OLVEGA	1.348 m2
	SAN ESTEBAN DE GOMBAZ	4.289 m2
ESTACION VIEJA	SORIA	2.500 m2. Parcela 5 Estación Autobus
	VALLADOLID	3.804 m2
	VALLADOLID	781 m2
	VALLADOLID	2.600 m2
	VALLADOLID	982 m2
	PRODAJAS DE S. ESTEBAN	5.972 m2
	MEDINA DEL CAMPO	1.151 m2
	PORTILLO	2.120 m2
	VILLABRACERA	585 m2
	VILLARDEFRADES	5.234 m2
BUERTA DEL REY 2ª fase	VALLADOLID	738 m2 Parcela I-12 Comercio 560 m2 " I-14 Dispensario 665 m2 " I-16 Comercio 11.202 m2 " J-1 Escuela 6.615 m2 " J-2 Deportivo 7.311 m2 " J-3 Deportivo 1.740 m2 " J-5 Guardería 1.680 m2 " 4-1 O.Social 3.276 m2 " 4-2 Hotel 960 m2 " 4-3 Comuna. 8.055 m2 " 4-5 Escuela 1.968 m2 " 4-11 Guardería 1.132 m2 " 4-13 Guardería 634 m2 " 4-16 Comercio 8.811 m2 " 4-20 Escuela 3.738 m2 " 5-1 R.E.C. 7.800 m2 " 5-3 R.E.C. 990 m2 " 5-6 Guardería 9.390 m2 " 5-7 Escuela

<u>Polígono</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie e identificación</u>
BUERTA DEL REY 1ª fase	VALLADOLID	1.012 m2 Parcela 5-9 Guardería 580 m2 " 5-10 Comercio 2.057 m2 " 6-13 O.Social 1.484 m2 " 6-15 Comercio 1.260 m2 " 6-18 Dispensario
BUERTA DEL REY 1ª fase	VALLADOLID	3.794 m2 " V-51B2 Aparc. 5.354 m2 " V-51B3 Comercio 10.406 m2 " V-51 O Comercio
ARCOS DE JALON	VALLADOLID	4.458 m2 " 1 R.E.C. 2.478 m2 " 12 Guardería 6.272 m2 " 21 O.Social-Admón.
	HERNANDEZ	30.000 m2
	CONSEJES	1.631 m2
	MORALES DE TORO	4.863 m2
	TABARA	600 m2
	TORO	286 m2
LA CADELARITA	ZAMORA	236 m2 Parcela II-3 R.Urbana 800 m2 " IV-5b Sanitaria 576 m2 " X-63 R.Urbana

Los viales, las zonas verdes y Redes de Servicios de los Polígonos y Grupos de Viviendas no recibidos por los respectivos Ayuntamientos.

1.2.3. Terrenos en trámite de adquisición.

<u>Expediente</u>	<u>Localidad</u>	<u>Superficie</u>
BU-83/020	PELORADO	9.000 m2
BU-83/030	VILLARCAYO	8.000 m2
BU-83/040	QUINTANAR DE LA SIERRA	4.665 m2
BU-83/050	SALAS DE LOS INFANTES	10.160 m2
SA-83/060	PEÑAPARDA	3.015 m2
YA-83/060	ALAEJOS	3.250 m2
—	SEGOVIA (Pª Nueva Segovia)	1.995 m2
SA-83/050	ALBA DE TORMES	7.275 m2
VA-83/—	BARRIO BELEN	12.870 m2
SA—	SALAMANCA	13.900 m2
SA—	ALBA DE TORMES	5.560 m2
SA—	BEJAR	5.000 m2
SA—	BEJAR	2.255 m2
SA—	SALAMANCA /Pizarrales/	2.705 m2

1.2.1. Vivienda, locales y edificaciones complementarias del Estado para la vivienda. Órdenes de la Vivienda

Expediente	Matrícula	Localidad	Votos, cantidad días.	Porcentaje	Alquiler	En proceso de adjudicación	Acuerdo de adjudicación	Contrato de compraventa	Procedimiento de adjudicación	Observaciones
87-195	1.151	Atlix	216	63					4	Finca mortuoria y mortuaria
87-197	1.152	"	94	66						
87-198	1.153	"	16	36						
87-199	1.154	"	48	48						
87-200	1.155	"	255	1						
87-201	1.156	"	33	10						
87-202	1.157	"	94	144						
87-203	1.158	"	100	85						
87-204	1.159	"	100	70						
87-205	1.160	"	48	5						
87-206	1.161	"	76	4						
87-207	1.162	"	144	24						
87-208	1.163	"	144	30						
87-209	1.164	"	74							
87-210	1.165	"	40	40						
87-211	1.166	"	24	24						
87-212	1.167	"	94	60						
87-213	1.168	"	52	11						
87-214	1.169	"	100	54						
87-215	1.170	"	54	65						
87-216	1.171	"	37	35						
87-217	1.172	"	44	44						
87-218	1.173	"	64	64						

Expediente	Matrícula	Localidad	Votos, cantidad días.	Porcentaje	Alquiler	En proceso de adjudicación	Acuerdo de adjudicación	Contrato de compraventa	Procedimiento de adjudicación	Observaciones
87-219	1.174	Atlix	20	20						
87-220	1.175	"	24	24						
87-221	1.176	"	24	24						
87-222	1.177	"	24	24						
87-223	1.178	"	24	24						
87-224	1.179	"	24	24						
87-225	1.180	"	24	24						
87-226	1.181	"	24	24						
87-227	1.182	"	24	24						
87-228	1.183	"	24	24						
87-229	1.184	"	24	24						
87-230	1.185	"	24	24						
87-231	1.186	"	24	24						
87-232	1.187	"	24	24						
87-233	1.188	"	24	24						
87-234	1.189	"	24	24						
87-235	1.190	"	24	24						
87-236	1.191	"	24	24						
87-237	1.192	"	24	24						
87-238	1.193	"	24	24						
87-239	1.194	"	24	24						
87-240	1.195	"	24	24						

Expediente	Matrícula	Localidad	Votos, cantidad días.	Porcentaje	Alquiler	En proce- samiento de ad- judicación	Acuerdo de adjudica- ción	Contrato de compra- venta.	Procedi- miento de ad- judicación.	Observaciones
87-1-142	1.542	Buquias	8				3			
87-1-146	1.546	"	16				16			
87-1-147	1.547	"	12				12			
87-1-150	1.550	"	12				12			
87-1-154	1.554	"	318				12			
87-1-195	1.595	"	90				90			
87-1-160	1.660	"	144				144			
87-2-07/67	2	"	520				520			
87-2-07/71	4	"	690			1	690			
87-2-07/72	6	"	15				15			
87-2-07/73	1,290	"	496		6		15			
87-2-07/74	1,444	Atlix	33				3			
87-2-07/75	2	Atlix de Nuevo	150				13			
87-2-07/76	5	"	316				17			
87-2-07/77	5	"	29				29			
87-2-07/78	5	Balandra	14				3			
87-2-07/79	523	Atlix	90				9			
87-2-07/80	1,235	Atlix	90				9			
87-2-07/81	1,468	Atlix	24				24			
87-2-07/82	991	Atlix	30				30			
87-2-07/83	1,092	"	180				180			
87-2-07/84	1,247	Municipio de Buquias	117				1			
87-2-07/85	2,187	"	315				1			
87-2-07/86	604	"	280			1	199			
87-2-07/87	1,091	"	270				199			
87-2-07/88	991	Municipio de Buquias	94				4			
87-2-07/89	1,055	Municipio	11				11			
87-2-07/90	1,555	Proval de Atlix	8				8			
87-2-07/91	1,055	"	54				54			
87-2-07/92	1,050	Buquias	90				90			
87-2-07/93	1,46	San Mateo de San J.	90				90			

[illegible][illegible][illegible]

Exportación	Nacionalidad	Valor, convert. en pes.	Alquiler	Promedio	En proporción de explotación	Acopio	Contrato de compra-venta	Preferente	Terminar aplazado	Observaciones
713	713	La Planta de S. L.	20	21		28	1			
5.369 7,27	2	Plantas de S. L.	43	63			40			
30-377/1	801	Plantas de S. L.	46		6	48	100			
1.709	1.709	Chile	46				100			
30-377/1	807		100				100			
1.677/8	863	Lebanon	90	26	2	28	3			2 unidades por volantes
1.278	3.718	Colombia	80							10 volantes
1.278	1.278	Mariboro	50	13		4				12 volantes en volantes
381	381	Mariboro	79			3				Mariboro convertido y convertido
40-377/1	799	Industria de S. L.	380	9		40	300			Mariboro
4.127	4.127	Industria de S. L.	50			3				
4.127	4.127	"	50							
40-377/1	803	Plantas de S. L.	50	9		40				
188	188	Plantas de S. L.	50			3				
719	719	Plantas	50		28					
84.000	719	"	50	47		3				
713	713	Plantas de S. L.	50							
81/100	81/100	Plantas	50		60					
80/100	80/100	Plantas	300	100			100			
80/100	80/100	Plantas de S. L.	100							
1.115	1.115	Plantas de S. L.	100							
451	451	Plantas de S. L.	30	1						
80/100	80/100	Plantas de S. L.	30	95						

[illegible]

Date	Latitude	Longitude	Locality Name	Locality Number	Locality Notes	Locality Map
1-07-71	17°	104°	San Francisco (Island)	1		

Quantidade	Matéria	Localidade	Valor contado fisco	Alquiler fisco	Presección	En proceso de aduana	Acervo de aduana	Control compra- venta	Evidencia de aduana clausura	Portura de aduana	Observaciones
793	90-0071	San Cristóbal	20	33			5	17	3		Arrebolado
800	90-0072	San Cristóbal	20				5	18	3		Arrebolado y manifiesto
801	90-0073	San Cristóbal	20				5	19	3		Arrebolado
802	90-0074	San Cristóbal	20				5	20	3		Arrebolado
803	90-0075	San Cristóbal	20				5	21	3		Arrebolado
804	90-0076	San Cristóbal	20				5	22	3		Arrebolado
805	90-0077	San Cristóbal	20				5	23	3		Arrebolado
806	90-0078	San Cristóbal	20				5	24	3		Arrebolado y manifiesto
807	90-0079	San Cristóbal	20				5	25	3		Arrebolado
808	90-0080	San Cristóbal	20				5	26	3		Arrebolado
809	90-0081	San Cristóbal	20				5	27	3		Arrebolado
810	90-0082	San Cristóbal	20				5	28	3		Arrebolado
811	90-0083	San Cristóbal	20				5	29	3		Arrebolado
812	90-0084	San Cristóbal	20				5	30	3		Arrebolado
813	90-0085	San Cristóbal	20				5	31	3		Arrebolado
814	90-0086	San Cristóbal	20				5	32	3		Arrebolado
815	90-0087	San Cristóbal	20				5	33	3		Arrebolado
816	90-0088	San Cristóbal	20				5	34	3		Arrebolado
817	90-0089	San Cristóbal	20				5	35	3		Arrebolado
818	90-0090	San Cristóbal	20				5	36	3		Arrebolado
819	90-0091	San Cristóbal	20				5	37	3		Arrebolado
820	90-0092	San Cristóbal	20				5	38	3		Arrebolado
821	90-0093	San Cristóbal	20				5	39	3		Arrebolado
822	90-0094	San Cristóbal	20				5	40	3		Arrebolado
823	90-0095	San Cristóbal	20				5	41	3		Arrebolado
824	90-0096	San Cristóbal	20				5	42	3		Arrebolado
825	90-0097	San Cristóbal	20				5	43	3		Arrebolado

1.3.2.

[illegible]

1.3.3. Differential Equations

[illegible][illegible][illegible]

Indice y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² . Compart.	Total	Observaciones
SECTOR 1					
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial El Cerro Parcelas 104 y 109	Propiedad del INCE	8.400,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial Parcela 1-4	Propiedad del INCE	8.700,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	VILLARDO Vagones de Muebles s/n	Propiedad del INCE	4.433,33	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	ZARONA Juan Sebastián Biondi, 2 Polígono La Candelaria Parcelas 30 y 37	Propiedad del INCE	3.580,00	—	Edificado 404 m ² .

Los bienes muebles, maquinaria, equipo y utensilios de servicios afectos a dichos laboratorios, se detallan en inventario - unido a las correspondientes actas de transferencia.

1.3. Adquisiciones en obras en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

1.3.1. Suplementos con financiación del gasto

Crédito Presupuestario	Denominación del material	Anualidades (en miles de pesetas)	
		Hasta 31-12-83	1984 y siguientes
17.07.011	Reconstrucción del edificio artístico en Manilla de la Sierra - (Avila)	600	6.708
17.07.011	Ordenación del itinerario de San Sebastián en Burgo	1.000	32.108
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Briviesca (Burgos)	8.000	21.761
17.07.011	Restauración del Monasterio de San Salvador en Oña (Burgos)	—	8.253
17.07.011	Urbanización en zona antigua Prisión y calle Fernán González en Burgos.	1.000	9.211
17.07.011	Restauración del Convento Plaza Mayor de León	10.000	8.261
17.07.011	Rehabilitación de Casa Rural para Club de Neumáticos en Aguilera de Campos (Palencia)	1.000	11.500
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	1.000	10.000
17.07.011	Reconstrucción y acondicionamiento del edificio denominado - Granero del Burgo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	—	8.419
17.07.011	Rehabilitación de calles del Itinerario Románico en Boga- res (Salamanca)	—	10.006
17.07.011	Rehabilitación del Ayuntamiento de Quillar (Segovia)	1.000	10.000
17.07.011	Reforma y ampliación del Palacio Provincial y Palacio Municipal en Segovia.	—	21.889

Indice y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² . Compart.	Total	Observaciones
SECTOR 2					
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial Parcela 104 y 109	Propiedad del INCE	8.400,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial Parcela 1-4	Propiedad del INCE	8.700,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	VILLARDO Vagones de Muebles s/n	Propiedad del INCE	4.433,33	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	ZARONA Juan Sebastián Biondi, 2 Polígono La Candelaria Parcelas 30 y 37	Propiedad del INCE	3.580,00	—	Edificado 404 m ² .

Los bienes muebles, maquinaria, equipo y utensilios de servicios afectos a dichos laboratorios, se detallan en inventario - unido a las correspondientes actas de transferencia.

1.4. Rehabilitación del patrimonio histórico-artístico de la Dirección de la Edificación.

Indice y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² . Compart.	Total	Observaciones
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial Parcela 104 y 109	Propiedad del INCE	8.400,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	Polígono Industrial Parcela 1-4	Propiedad del INCE	8.700,00	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	VILLARDO Vagones de Muebles s/n	Propiedad del INCE	4.433,33	—	Edificado 404 m ² .
Laboratorio Provincial L-1	ZARONA Juan Sebastián Biondi, 2 Polígono La Candelaria Parcelas 30 y 37	Propiedad del INCE	3.580,00	—	Edificado 404 m ² .

[illegible]

[illegible]

- 38 -

[illegible]

—

[illegible]

LOCALIDAD: LEÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST. QUE DESDEMPÑA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
ALVAREZ MARTINEZ, M ^{te} SOLORES	ADMINISTRATIVO	T660P06A000053	AC	JEFE NEGOCIADO	801.948	250.508	1.152.456
BLANCO DIEZ, JOSE LUIS	AUXILIAR	T660P07A000045	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
CABALLERO FUENTES, MARIA	AUXILIAR	T660P07A000045	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
ORDOZ MARTINEZ CESTATE, JUAN A.	TECNICA	T660P02A0000219	AC	JEFE DIVISION	1.254.304	1.109.088	2.363.392
PAZ DOMINGUEZ, ANDRES DE	LETRADO (A.I.S.S.)	T660P02A0001947	AC	JEFE SECCION	1.204.504	621.876	1.826.380
ROBLES CAMPOS, SEVERINO	SUBALTERNADO	T660P08A0000062	AC	BASE	556.416	268.548	824.964
SANZ REY, M ^{te} PILAR	AUXILIAR (A.I.S.S.)	T660P12A0000562	AC	BASE	621.012	219.756	840.768
VELILLA CASTRO, M ^{te} CARMEN	AUXILIAR	T660P07A0000540	AC	BASE	549.884	219.756	769.640
GRATIFICACION CONDUCTOR						104.196	104.196
TOTAL					6.922.900	2.335.240	9.258.140

LOCALIDAD: SALAMANCA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST. QUE DESDEMPÑA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
BORRERO ALONSO, M ^{te} VICTORIA	AUXILIAR	T660P07A0000427	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
BUENDIA SORIN, M ^{te} JOSE	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0000661	AC	JEFE NEGOCIADO	856.044	328.648	1.184.692
CARO RUIZ, PILAR	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0000756	AC	BASE	819.980	250.508	1.070.488
GIL SANCHEZ, M ^{te} CARMEN	AUXILIAR	T660P07A0000054	AC	BASE	622.988	219.756	842.744
GONZALEZ PASTRANA, M ^{te} ASUNCION	AUXILIAR	T660P07A0000058	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
GUTIERREZ CASTRO, MARILYN	TIT. ESC. SEC. GR. M ^{te}	T660P04A0000122	AC	JEFE NEGOCIADO	945.250	442.848	1.388.098
HERNAN MELLADO, MARILYN	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0000481	AC	BASE	817.028	260.588	1.077.616
MORO HERNANDEZ, ANGEL	SUBALTERNADO	T660P08A0000054	AC	BASE	542.892	271.560	814.452
MORON MELIDA, FRANCISCO	FACULT. SUP.	T660P11A0000142	AC	JEFE SECCION	1.082.704	789.792	1.872.496
PICADO CHAMORRO, VIRGILIO	AUXILIAR	T660P07A0000795	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
SANCHEZ GOMEZ DE LAVALLEJANO	TECNICA-CONVENIENTE		AC	JEFE DIVISION	992.544	659.344	1.651.888
SANCHEZ JUAN, ANGEL	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0000087	AC	JEFE NEGOCIADO	797.440	350.400	1.147.840
SANCHEZ GUTIERREZ DE URBEL, JOSE A.	TEC. VIG. (A.I.S.S.)	T660P04A0000009	AC	JEFE SECCION	1.309.304	627.476	1.936.780
GRATIFICACION CONDUCTOR						104.196	104.196
TOTAL					10.419.262	4.924.980	15.344.242

LOCALIDAD: PALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST. QUE DESDEMPÑA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
ALVAREZ GARCIA, MANUEL	SUBALTERNADO	T660P08A0000044	AC	BASE	569.940	287.800	857.740
FLORIS ROBLES, JESUS	ADMINISTRATIVO	T660P06A0000086	AC	JEFE NEGOCIADO	847.028	361.596	1.208.624
GARCIA SANCHEZ, JUAN E.	AUXILIAR (A.I.S.S.)	T660P11A0001791	AC	BASE	639.044	220.256	859.300
MARTINEZ DIEZ, M ^{te} ANGELAS	AUXILIAR	T660P07A0000404	AC	BASE	566.916	219.756	786.672
SANCHEZ CUBERO, JOSE LUIS	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0002677	AC	JEFE NEGOCIADO	865.040	334.668	1.199.708
VORA HERNANDEZ, VICTORIANO DE	LETRADO (A.I.S.S.)	T660P02A0001948	AC	JEFE SECCION	1.204.504	624.876	1.829.380
SEVILLANO GONZALEZ, ALFONSO	TECNICA	T660P02A0000213	AC	JEFE DIVISION	1.351.384	672.516	1.993.900
GRATIFICACION CONDUCTOR						104.196	104.196
TOTAL					5.993.876	2.831.664	8.825.540

LOCALIDAD: SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACIÓN ADMINIST. QUE DESDEMPÑA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIA	
ALVAREZ VELASCO, GALO	TECNICA	T660P02A0000143	AC	JEFE DIVISION	1.391.384	1.046.964	2.438.348
ARABURTE DOMINGO, ALFREDO	TEC. ADMIN. (A.I.S.S.)	T660P02A0002165	AC	JEFE SECCION	1.373.340	358.080	1.731.420
CANALIZIA PERAIN, CONSOLACION	AUXILIAR	T660P07A0000416	AC	BASE	584.968	222.756	807.724
ESTALELLA MANSO DE ZUÑIGA, RAMON	FACULTATIVA-SUP.	T660P11A0000008	AC	JEFE SECCION	1.387.944	836.488	2.224.432
FUENTEJUA CRISTOBAL, M ^{te} JESUS	AUXILIAR	T660P07A0000419	AC	BASE	566.916	222.756	789.672
LARA NAVARRO, FRANCISCO	AUXILIAR	T660P07A0000239	AC	BASE	639.044	220.676	859.720
MARTINECO DURAN, M ^{te} LUISA	AUXILIAR	T660P07A0000289	AC	BASE	639.044	241.596	880.640
PASCUAL MARTIN, LEONCIA	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0000414	AC	BASE	589.944	230.388	1.140.332
POSILLO BERNABE, JESUS ANTONIO	TIT. ESC. SEC. GR. M ^{te}	T660P04A0000117	AC	JEFE NEGOCIADO	987.474	439.840	1.427.314
RAMOS MARTIN, RICARDO	ADMINIST. (A.I.S.S.)	T660P11A0002596	AC	JEFE NEGOCIADO	846.802	345.540	1.192.342
REGADO RODRIGO, VICENTE	TEC. CONTRAB. (A.I.S.S.)	T660P06A0000037	AC	JEFE NEGOCIADO	1.610.224	673.496	2.283.720
SANCHEZ MUÑOZ, LUCIA	AUXILIAR	T660P07A0000361	AC	BASE	621.012	230.676	851.688
TORRESILLAS SANZ, M ^{te} CRUZ	AUXILIAR	T660P07A0000497	AC	BASE	566.916	222.756	789.672
VELASCO DOMINGO, JULIAN	SUBALTERNADO	T660P08A0000114	AC	BASE		645.000	645.000
GRATIFICACION CONDUCTOR						104.196	104.196
TOTAL					11.928.952	6.024.396	17.953.348

DEAN ROAD, VALLAUGL 29

[illegible]

LOCALIZATION: ZEPHYRUS

APellidos y Nombres	Centro o Escuela a que pertenece	Re. Inscrito	Clasificación	Que respalda	Restricciones 1980	Total Anual
TERANDEZ DOMESTO, ALFREDO	TEC-MEN (AHS)	T06C02P000120	AC	ALIC. SOLUCION	1,335,316	2,093,316
TERANDEZ GONZALEZ, GUERRILIN	ACULLAR (AHS)	T06C02P000161	AC	BASE	584,948	1,840,394
TERANDEZ SANC, RE. TERESA	ACULLAR	T06C02P000190	AC	BASE	602,980	839,436
TERANDEZ RIVERA, MIGUELDA	APAZIMET (AHS)	T06C02P000393	AC	30TE. MODULO	828,596	1,457,444
TERANDEZ MEDULLO, LEZARD	SEBALTECO	T06C02P000025	AC	BASE	582,402	815,552
TERANDEZ FERRAZ, MARCE	APAZIMET (AHS)	T06C02P000468	AC	30TE. MODULO	878,422	1,394,370
TERANDEZ RIVERA, ERASMO	PROYECTO 207	T06C02P000129	AC	30TE. SECCION	4,197,270	4,694,026
TERANDEZ RIVERA, ERASMO	TERESA	T06C02P000122	AC	30TE. SECCION	644,280	1,644,280
TERANDEZ RIVERA, ERASMO			AC	30TE. SECCION	644,280	804,556
TOTAL				2,579,006	4,339,472	12,132,178
IMPORTE DIAL COSTO						171,322,707

LOCAL IDNO: 55114

[illegible]

QUESTIONS

REPÚBLICA Y SECTOR	CUENTA O CÉDULA A QUE PERTENECE	SITUACIÓN QUE OCURRIÓ	RETRIBUCIONES 1959	TOTAL ANUAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	801.748	254.258
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.254.464	649.136
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	580.484	1.942.840
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	632.180	219.756
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.435.424	622.276
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.375.520	2.570.776
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.917.248	2.670.120
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	540.484	229.756
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.450.220	650.560
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.507.288	1.581.120
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.262.680	2.676.716
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	675.176	964.704
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	540.484	268.640
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	632.180	241.256
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.152.720	1.724.056
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	AC	1.371.464	1.971.520

2.2 Puestos de trabajo vacantes que se transponen.

Localidad y servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES		
			Básicas	Complementarias	Total anual
Salamanca - Jefe Sección	D.G.A. y V.	Arquitecto	932.544	789.792	1.722.336
Coria	D.G.A. y V.	Aparejador	811.846	347.988	1.159.834
Valladolid	D.G.A. y V.	Gral. Administr.	643.682	230.388	874.080
Valladolid	D.G.A. y V.	Gral. Administr.	643.682	230.388	874.080
Valladolid	D.G.A. y V.	Gral. Administr.	643.682	230.388	874.080
León	D.G.A. y V.	Subalterno	480.840	205.032	685.872
Avila	I.F.P.V.	Subalterno	481.748	226.032	687.780
Salamanca	I.N.C.E.	Ayud. Laborat.	515.508	219.756	735.264
León	I.N.P.V.	Arquitecto	932.544	671.392	1.563.936

Nota: La cuota patronal de la Seguridad Social de los puestos de trabajo del I.F.P.V. y del I.N.C.E. incluidas en la relación 2.2, ascienden a la cantidad de 350.469 pts.
Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio 1984.

2.3. Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo.

2.3.1. Personal contratado por la Administración Central del Estado.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación	Puesto de trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complementarias	Total anual
<u>Localidad: BURGOS</u>							
Fernández Sebastián, Gonzalo	Arquitecto	CO10P20000085	Activo		864.270	490.992	1.335.192
<u>Localidad: LEÓN</u>							
Gutiérrez Cartañón, José	Aparejador	CO10P20000114	"		675.360	308.868	984.228
<u>Localidad: SALAMANCA</u>							
Ollerías Piñero, Antonio	Arquitecto	CO10P20000069	"		864.270	490.992	1.335.192
<u>Localidad: SEGOVIA</u>							
Cerezo Ben, M. Carmen	Amplific	CO10P20000158	"		360.630	220.788	621.468
<u>Localidad: SORIA</u>							
Ruano Iribarren, Josefa	Arquitecto	CO10P20000028	"		864.270	490.992	1.335.192
<u>Localidad: ZAMORA</u>							
Blaz García, José Miguel	Aparejador	CO10P20000117	"		675.360	308.868	984.228

La cuota Patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal incluido en la relación 2.3.1, asciende a 2.541.739 pts.

RESUMEN

Total personal que se transponen: 6

Arquitectos: 3
Aparejadores: 2
Auxiliares: 1

Total puestos de trabajo por niveles: 6

Nivel 20 - 3
Nivel 8 - 2
Nivel 5 - 1

2.3.2. Personal contratado por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Ninguno.

2.3.3. Personal contratado por el Instituto para la Calidad de la Edificación (INCE).

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación	Puesto de trabajo - que desempeña	RETRIBUCIONES		
					Básica	Complementarias	total anual
<u>Localidad: AVILA</u>							
Díaz Prieto, Eduardo	Facultativo	TO2V1000000002	Activo		692.844	309.798	1.362.300
González Blázquez, Angel	Laborante	TO2V1110000006	"		450.240	137.148	587.388
Sempere Lozano, Eduardo	Aux. Admin.	TO2V1000000004	"		515.508	123.384	638.892
<u>Localidad: BURGOS</u>							
Cardén Nieto, Arturo	Laborante	TO2V1110000007	Activo		450.240	137.148	587.388
<u>Localidad: LEÓN</u>							
Viuda Alvares, José de la	Laborante	TO2V1110000008	Activo		450.240	137.148	587.388
<u>Localidad: SEGOVIA</u>							
Hernando Bayén, Francisco	Aux. Admin.	TO2V1000000005	Activo		515.508	123.384	638.892
Ruiz Carvajal, Javier	Aux. Facult.	TO2V1000000002	"		511.846	208.500	1.020.346

NOTA: La Cuota Patronal debe de la Seguridad Social correspondiente al personal incluido en la relación 2.3.3, asciende a 1.572.554 pts.

RESUMEN

Total personal que se transponen: 7

Facultativos: 1
Aux. Facult.: 1
Laborante: 3
Aux. Admin.: 2

Total puestos de trabajo por niveles: 7

Nivel 7

Las retribuciones del personal contratado indicadas, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio 1984.

2.4. Relación nominal de Personal Laboral.

2.4.1. Personal laboral del I.N.P.V.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complementarias	Total anual
<u>Localidad: VALLADOLID</u>							
Lorenzo Vazquez, Fernando G.	Delincuente	LO10P010004	Activo		848.270		848.270

NOTA: La cuota Patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral incluido en la relación 2.4.1, asciende a 234.553 pts.

RESUMEN

Total personal que se transponen: 3

Delinquentes: 3

Total puestos de trabajo por niveles: 3

Nivel 8 - 3

Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio 1984.

2.4.2. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA.

LOCALIDAD: AVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO	03	VIGILANTE	863.422	7.500	870.922
TOTAL			863.422	7.500	870.922

LOCALIDAD: BURGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
ALONSO MACED, JOSE M.	07	INSP. ADMINIST.	908.740		908.740
TOTAL			908.740		908.740

LOCALIDAD: LEON

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GIL BANCHIZ, JOSE	02	BARRERO	798.402		798.402
GONZALEZ CAMPOS, CECILIO	03	VIGILANTE	835.618		835.618
TOTAL			1.634.020		1.634.020

LOCALIDAD: SALAMANCA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA GARCIA, JULIAN	07	ADMINIST. AGRUP.	978.850	10.500	989.350
GONZALEZ GONZALEZ, BELLODOR	07	INSP. ADMINIST.	964.018	4.500	968.518
LOPEZ BENITO, SECONDO	03	VIGILANTE	779.922		779.922
MARCIN ALONSO, MANUEL	03	VIGILANTE	863.422	4.500	867.922
PAYON PERUCCO, LUCIANO	03	VIGILANTE	799.608		799.608
ROMERO JORGE, MARTOLANO	03	VIGILANTE	807.800	4.500	812.300
GONZALEZ RODRIGUEZ, FELIPE	03	PORTERO	878.740	98.922	977.662
TOTAL			5.868.420	118.922	5.987.342

LOCALIDAD: SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
CONTRENAS TAPIAS, SANTIAGO	03	VIGILANTE	738.192	10.500	748.692
TOTAL			738.192	10.500	748.692

LOCALIDAD: SORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
GARCIA RODRIGUEZ, FELIX LEON	03	VIGILANTE	835.618	10.500	846.118
TOTAL			835.618	10.500	846.118

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
ACERES PEREDA, DOBULIA	03	E.F.V.	165.446	32.160	197.606
AGUADO BRAVO, SATURNINO	07	ADMINIST. AGRUP.	907.172		907.172
ARRANZ REVENDA, ALBERTO	03	VIGILANTE	863.422		863.422
BELLO FRANCO, M. PILAR	03	E.F.V.	150.974	32.160	183.134
BERMEJO MIGUEL, CELESTINO	07	ADMINIST. AGRUP.	907.172		907.172
CALZON ANTOLIN, RAFAELA	03	E.F.V.	481.864	96.480	578.344
ESPINILLA VERDEJO, M. TERESA	03	E.F.V.	150.974	32.160	183.134
GARCIA GONZALEZ, ESTEBAN	07	ADMINIST. PROV.	1.017.120		1.017.120
GARCIA MARCHENA, LEONIDES	03	E.F.V.	481.864	96.480	578.344
GARCIA REY, OREGONIO	03	VIGILANTE	807.800	4.500	812.300
HOSTALE SOLANA, TERESA	03	E.F.V.	483.696	115.776	600.472
IBANEZ PEREZ, ANGELA	03	E.F.V.	185.798	32.160	217.958
LOPEZ PEREZ, LEOPOLDO	03	VIGILANTE	837.102		837.102

LOCALIDAD: VALLADOLID

ROJA 9

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTAR	
MAGDALENO BLANCO, EUGENIA	03	E.F.V.	160.622	35.160	195.782
MANCHADO FERNANDEZ, MARIA	03	E.F.V.	467.392	96.480	563.872
MARTIN LORENZO, TERESA	03	E.F.V.	165.446	32.160	197.606
MARTIN MARRO, LUCIA	03	E.F.V.	165.446	32.160	197.606
MERCIAN GARCIA, FRANCISCO	07	ADMINIST. AGRUP.	907.172		907.172
MERINO GUTIERREZ, TEODORA	01	LIMPIADORA	738.814		738.814
MORA CILLAN, JOSE	03	VIGILANTE	863.422		863.422
MORO DEL RIO, LUISA	03	E.F.V.	481.864	96.480	578.344
MOLA CANO, M. GREG	03	E.F.V.	168.622	32.160	199.782
ORTIZ BAZO, CRESCENCIO	03	E.F.V.	467.392	96.480	563.872
PABALDON MARTIN, MANUEL	03	VIGILANTE	835.618	10.500	846.118
ROMERO MEDINA, MARIA	03	E.F.V.	165.446	32.160	197.606
VEGA ARENDO, EMILACIA	03	E.F.V.	165.446	32.160	197.606
TOTAL			12.149.114	937.656	13.086.770

LOCALIDAD: ZAMORA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTAR	
CIRAC PEÑALOSA, JOSE M.	6	INSP.ADMINIST.	631.120	-	631.120
FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTIAGO	6	INSP.ADMINIST.	609.924	4.500	614.424
LOPEZ ESTEBAN, MATEOS	6	INSP.ADMINIST.	631.120	4.500	635.620
RODRIGUEZ ALMARAZ, RICARDO	6	ADMINIST.AGRUP.	872.200	7.500	879.700
TOTAL			2.744.364	16.500	2.760.864
IMPORTE TOTAL GASTO			27.039.692		
CUOTA PATRONAL			9.593.821		

CASTILLA - LEON

RESUMEN: TOTAL CONTRATADOS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRADOR PROVINCIAL	3
INSPECTORES ADMINISTRADORES	5
ADMINISTRADORES AGRUPACION	5
VIGILANTES	12
BARBEROS	1
LIMPIADORAS	1
E.F.G.	17
TOTAL	42

- Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1.983, son objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984.

2.4.3. Personal Laboral del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Ninguno.

2.5. Inspectores de Fianzas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

L. Alberto Antón Ansueto (I) - José Antonio nº 20 - LEON

José María Barahbar Novalde (II) - Sancho el Sabio nº 15 - SAN SEBASTIAN

No perciben ninguna clase de retribuciones fijas, más comisiones por la gestión que realizan.

(I) - Es también Inspector de Asturias.

(II) - Inspector de las provincias de Salamanca, Valladolid y Burgos.

2.6. Deuda reconocida total de funcionarios centrales

(Incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes)

2.6.1 Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

- Resumen de plazas: 832
- Coste en pesetas de 1982: 1.183.244.185
- Porcentaje global de transferencias: 34,4% = 388.706.232 ptas. (143 plazas IPPV y 100 D.G.A. y V.)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,38%
- Parcial deuda reconocida: 28.582.281 ptas.

2.6.2. Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación

- Resumen de plazas: 73
- Coste en pesetas de 1982: 108.743.378 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 70% = 76.120.364 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 12,50%
- Parcial deuda reconocida: 9.774.325 ptas.

2.6.3. Servicios horizontales del MOPV

- Resumen de plazas: 560
- Coste en pesetas de 1982: 604.828.288 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 3,7% = 22.378.647 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10,7%
- Parcial deuda reconocida: 1.394.515 ptas.

2.6.4. Relación nominal de personal central que se traspasa.

Localidad destino	Apellidos y nombre	Cuerpo o escala	Nº Registro	Puesto de trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES 1982		
					Básicas	Complement.	Total anual
AVILA	Sanz del Río, Mª Soledad	Contr. Administr.	C010P8000070	Baza MOPV	496.312	-	496.312
ZAMORA	Prieto Sastre, Marcial	Subalterno Contr.	C010P8200009A	" "	336.784	-	336.784
VALLADOLID	Herrero San Millán, Marina	General Auxiliar	A03P0027398	" D.G.A. y V.	387.608	359.487	746.095
AVILA	Falza Silva, Francisco	Laborante	T02V111A120	" INCE	268.320	338.856	607.176
BURGOS	Colmenero Cazalla, Baltasar	Laborante	T02V111A138	" "	268.320	338.856	607.176
SEGOVIA	Ayuso Yagüe, Agustín	Delinante	T02V108A003	" "	651.090	292.584	943.584
SALAMANCA	García Sánchez, Carmen A.	Aux. Administr.	T380P07A0045	" "	419.360	304.067	723.427
							4.460.554

La cuota patronal correspondiente al personal del INCE incluido en la Relación 2.6.4 asciende a la cantidad de 835.585 pts.

2.6.5. Puestos de trabajo centrales vacantes que se traspasan.

Localidad y servicio	Organismo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES 1982		
			Básicas	Complementar.	Total anual
CASTILLA - LEON	IPPV	Técnicos	879.200	311.315	1.190.515
CASTILLA - LEON	IPPV	Título Grado Medio	731.360	342.863	1.074.223
CASTILLA - LEON	INCE	Ayud. Laboratorio	340.660	320.352	661.032
CASTILLA - LEON	INCE	Laborante	268.320	338.856	607.176
CASTILLA - LEON	INCE	Ayudante Laboratorio	340.660	320.352	661.032
					4.193.978

La cuota patronal correspondiente al personal del IPPV y del INCE incluido en la Relación 2.6.5. asciende a la cantidad de 1.813.634 pesetas.

2.6.5. Saldo total de deuda de funcionarios centrales

38.751.131 ptas. = 10.703.661 Ptas = 28.047.470 ptas.

2.7. Deuda reconocida total de laborales centrales

2.7.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

- Número de plazas: 66
- Coste en pesetas de 1982: 78.478.409
- Porcentaje global de transferencias: 30,4% = 23.866.838pts. (6 plazas IPPV y 21 D.G.A. y V)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,39%
- Parcial deuda reconocida: 3.703.020 ptas.

2.7.2. Servicios horizontales del MOPU

- Número de plazas: 618
- Coste en pesetas de 1982: 399.034.217 ptas.
- Porcentaje global de transferencias: 9,8% = 3.921.308 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 29,7%
- Parcial deuda reconocida: 345.780 ptas.

2.7.3. Relación nominal de laborales centrales que se traspasan.

Localidad destino	Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Nº.Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1982		
					Básicas	Complem.	Total anual
SALAMANCA	Moreno Herrera, Manuel	Titulado Sup.Lab.	LO10F0011111	Bude MOPU	1.587.994	-	1.587.994
AVILA	López Torres, Moises	Admón.Lab.inv.10	No tiene	" "	877.479	-	877.479
VALLADOLID	Alonso Carmona, Josefa	Perforista verif.	LO10P15986	" "	706.686	-	706.686
BURGOS	Calzada España, Jose Luis	Auxiliar Administr.	LO10P12420	" IPPV	774.216	-	774.216
							3.945.47

La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral, incluido en la relación 2.7.3. asciende a la cantidad de 1.415.560 pesetas.

2.7.4. Saldo total de deuda de personal laboral central

3.765.770 ptas. ptas. = ptas.

Se han producido en la relación nº. 2.7.3. modificaciones en las

Alta y baja

RELACION 3. -CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LEON calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (ITQPE Sección 2ª), en 1.982.

RESUMEN (en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO, 1	25.472	15.387	282.689	7.599		331.147
CAPITULO, 2	1.987	5.283	84.953	455		92.683
CAPITULO, 6					591.121	591.121
TOTAL COSTES	27.459	20.675	367.642	8.054	591.121	1.014.951
TOTAL RECURSOS						486.379
CARGA ASUMIDA NETA						528.572

RELACION 3. -CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA- LEON calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (ITQPE Sección 2ª), en 1.982.

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11.03.114			3.251	655		3.906
11.03.115			7.302	1.033		8.335
11.03.116			193	-		193
11.06.112		937	21.812			22.749
11.06.113		150	3.318			3.468
11.06.111		526	9.917			10.443
11.06.115		222	2.489			2.711
11.06.116		38	-			38
11.06.122		191	2.704			2.895
11.06.181		848	16.035			16.883
Subtotal Sección. 11	2.912		67.021	1.688		71.621

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.01.112			6,304	—		6,304
11.01.113			4,086	—		4,086
17.01.122			9,859	1,934		11,793
17.01.161			—	841		841
17.01.172			3,942	2,082		6,024
17.01.181			1,412	1,026		2,438
17.37.112			8,497	—		8,497
17.37.113			3,057	—		3,057
17.37.114	651		1,657	—		2,308
17.37.115	1,408		4,031	—		5,439
17.37.116	805		1,431	—		2,236
17.37.122	3,254		13,285	—		16,539
17.37.128	—		429	—		429
17.37.172	—		6,724	—		6,724
17.37.181	1,395		11,218	—		12,613

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.111		39	—	—		39
17.85.112		2,426	13,820	—		16,246
17.85.113		461	5,670	—		6,131
17.85.114		581	1,772	—		2,353
17.85.115		1,336	11,694	—		13,030
17.85.116		180	2,480	—		2,660
17.85.121		64	—	—		64
17.85.122		4,546	39,221	—		43,767
17.85.128		5	—	—		5
17.85.129		5	—	—		5
17.85.141		5	—	—		5
17.85.161		307	34,448	—		34,755
17.85.171		—	442	—		442
17.85.172		92	—	—		92
17.85.173		22	662	—		684
17.85.181		2,405	29,368	—		31,774
Subtotal Sección 17	6,397	12,475	815,510	5,883		824,265

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
31.02.141			158	28		186
Subtotal Secc. 31			158	28		186
Varios conceptos	19,266	—	—	—		19,266
TOTAL CAPITULO, I	25,472	15,387	282,689	7,599		331,147
17.01.283	—	1,070	—	—		1,070
17.02.281	—	323	—	—		323
17.02.282	—	59	—	—		59
17.03.211	157	40	908	161		1,266
17.03.222	236	59	705	125		1,125
17.03.235	130	32	343	60		565
17.03.241	200	50	408	73		731
17.03.271	28	7	205	36		276
17.07.254	57	—	—	—		57
17.07.256	31	—	—	—		31
17.07.283	186	—	—	—		186

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.37.211	319	—	597	—		916
17.37.222	109	—	3,358	—		3,467
17.37.232	149	—	3,328	—		3,477
17.37.233	—	—	249	—		249
17.37.234	—	—	253	—		253
17.37.235	83	—	732	—		815
17.37.241	93	—	256	—		349
17.37.251	63	—	—	—		63
17.37.253	87	—	—	—		87
17.37.255	7	—	—	—		7
17.37.256	—	—	634	—		634
17.37.261	—	—	144	—		144
17.37.271	52	—	54	—		106
17.37.281	—	—	163	—		163

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.211		1.317	2.620			3.935
17.85.221		337	751			1.088
17.85.222		678	44.121			44.799
17.85.231		149	11.207			11.356
17.85.234		56	2.023			2.079
17.85.235		285	202			487
17.85.241		174	1.165			1.339
17.85.253		60	223			283
17.85.254		161	—			161
17.85.255		22	—			22
17.85.256		31	—			31
17.85.257		370	20.151			20.521
17.85.271		28	140			168
17.85.281		23	—			23
17.85.282		2	—			2
17.85.283		103	—			103

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.680	4.491	309.715	8.931		335.797		
CAPITULO, 2	2.153	6.167	98.348	531		107.199		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.833	10.658	408.063	9.462	657.899	1.100.895		
TOTAL RECURSOS						587.566		
CARGA ASUMIDA META						533.329		

(1). A estas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.289		14	—			14
TOTAL CAPITULO, 2	1.987	5.288	84.953	455		92.683
17.07.021					250.110	250.110
17.85.621					68.039	68.039
17.85.641					272.972	272.972
TOTAL CAPITULO, 6					591.121	591.121
TOTAL COSTES	27.459	20.673	387.642	8.054	591.121	1.014.951
TOTAL RECURSOS						486.370
CARGA ASUMIDA META						528.581

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspasan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
22.03.114			3.652	757		4.409		
22.03.115	388		8.346	1.181		9.515		
22.03.116			666	—		666		
22.06.113			2.811	—		2.811		
22.06.181			1.205	—		1.205		
Subtotal Sec.22	388		16.681	1.938		19.007		
17.01.112			7.394	—		7.394		
17.01.113			4.568	—		4.568		
17.01.122	368		11.555	2.627		14.340		
17.01.161	3.172		—	942		4.114		
17.01.172	833		4.315	2.280		7.429		
17.01.189	1.145		1.546	1.131		3.822		
17.37.112			10.415			10.415		
17.37.113			3.962			3.962		
17.37.114	709		2.180			2.889		

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gasto de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo				
17.104.211	341	—	—	89	—	1.179	—	—
17.104.222	116	—	—	3.998	—	3.209	—	—
17.104.232	139	—	—	1.681	—	1.820	—	—
17.104.233	—	—	—	267	—	267	—	—
17.104.234	—	—	—	1.470	—	1.470	—	—
17.104.235	99	—	—	879	—	978	—	—
17.104.241	83	—	—	885	—	708	—	—
17.104.253	95	—	—	—	—	95	—	—
17.104.255	7	—	—	—	—	7	—	—
17.104.256	—	—	—	779	—	779	—	—
17.104.261	—	—	—	154	—	154	—	—
17.104.271	58	—	—	59	—	117	—	—
17.104.291	—	—	—	355	—	355	—	—
17.238.211	—	—	1.535	3.085	—	4.620	—	—
17.238.221	—	—	293	876	—	1.169	—	—
17.238.222	—	—	791	51.403	—	52.194	—	—
17.238.232	—	—	114	14.073	—	14.187	—	—

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gasto de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo				
17.238.234	—	—	65	2.350	—	2.415	—	—
17.238.235	—	—	332	236	—	568	—	—
17.238.241	—	—	203	1.359	—	1.562	—	—
17.238.253	—	—	70	259	—	329	—	—
17.238.254	—	—	188	—	—	188	—	—
17.238.255	—	—	14	—	—	14	—	—
17.238.256	—	—	23	—	—	23	—	—
17.238.257	—	—	208	31.840	—	32,048	—	—
17.238.271	—	—	14	305	—	319	—	—
17.238.291	—	—	2	—	—	2	—	—
17.238.292	—	—	120	—	—	120	—	—
17.238.293	—	—	16	—	—	16	—	—
17.238.295	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL CREDITOS 2.135						6.167	58.348	581
TOTAL CREDITOS 2.135						6.167	58.348	581

Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gasto de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo				
17.37.113	1.200	—	—	6.011	—	7.211	—	—
17.37.116	877	—	—	4.591	—	5.468	—	—
17.37.122	2.457	—	—	22.980	—	25.437	—	—
17.37.128	—	—	—	468	—	468	—	—
17.37.178	—	—	—	5.423	—	5.423	—	—
17.37.184	1.531	—	—	13.233	—	14.764	—	—
17.37.199	—	—	—	48.779	—	48.779	—	—
17.37.213	—	—	—	6.891	—	7.764	—	—
17.37.216	—	—	—	15.347	—	15.347	—	—
17.37.219	—	—	—	25.590	—	25.590	—	—
17.37.216	—	—	—	4.114	—	4.114	—	—
17.37.222	—	—	—	26.016	—	26.016	—	—
17.37.261	—	—	—	27.092	—	27.092	—	—
17.37.273	—	—	—	908	—	908	—	—
17.37.281	—	—	—	44.489	—	44.489	—	—
Subtotal Sección 17 12.278						256.589	6.589	—

Hoja 3								
Crédito	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gasto de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo				
31.02.143	—	—	—	78	78	—	—	—
Subtotal Sección 31						78	—	—
TOTAL CREDITOS 3						305.577	—	—
17.01.203	—	—	—	—	—	—	—	—
17.01.204	—	—	—	—	—	—	—	—
17.01.205	—	—	—	—	—	—	—	—
17.01.211	183	—	—	1.059	188	1.242	—	—
17.01.223	275	—	—	832	1,107	1,382	—	—
17.01.225	152	—	—	400	552	652	—	—
17.01.241	233	—	—	495	728	961	—	—
17.01.271	33	—	—	8	41	73	—	—
17.01.254	65	—	—	—	65	65	—	—
17.01.256	35	—	—	—	35	35	—	—
17.01.263	217	—	—	—	217	217	—	—

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.611					260.280	260.280		
17.238.632					70.301	70.301		
17.238.642					327.318	327.318		
TOTAL CAPITULO, 6					657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.658	408.068	9.462	657.899	1.100.895		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.329		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983; y serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1984. Las indicadas para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984.

La cuantía definitiva de las bajas presupuestarias reseñadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos hasta la asunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se iraspean a la Comunidad de CASTILLA-LÉON calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.660	4.491	309.718	9.921		335.797		
CAPITULO, 2	2.153	6.167	98.348	531		107.199		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.658	408.068	9.462	657.899	1.100.895		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.329		

(1). A éstas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocido.

— 71 —

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1988, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2980/1978, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3548/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.